



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00478238-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que en el presenta trámite se solicita la contratación de la **Lic. Alejandra Inés Arias (D.N.I. N° 35.578.501)**, mediante un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A- para prestar servicios profesionales vinculados en la asistencia técnica en el relevamiento que se llevará cabo en el marco del Convenio y Acta Complementaria celebrado entre esta facultad y el Colegio de Profesionales de Psicólogos de la Provincia de Córdoba, durante el período del 01/05/2023 y hasta el 31/07/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 reglamenta el tipo de contratación solicitada y el art. 16 inc. a) disponen los requisitos y documentación para la misma, todo en la Ordenanza mencionada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que a la fecha el instrumento legal carece de vigencia por lo que se deberá prescindir de suscribir correspondiendo efectuar en carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 reconocimiento de servicios y pago de honorarios en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Reconocer**, con carácter de excepción y en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A – los servicios prestados en las Asistencia Técnica, por la Lic. Alejandra Inés Arias (D.N.I. N° 35.578.501) realizada en el marco del Convenio y Acta Complementaria celebrados entre la Facultad y el Colegio de Profesionales de Psicólogos de la Provincia de Córdoba, desde el 01/05/2023 y hasta el 31/07/2023, y en consecuencia, disponer el pago de sus honorarios profesionales en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del Convenio – Fuente 12, según el Informe de factibilidad presupuestaria que acompaña a la presente.

**ARTÍCULO 2º: Instruir** a la Secretaria solicitante tener presente lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/95, evitando en lo sucesivo los “reconocimientos de servicios”, en tal sentido, todas las contrataciones de personal deberán efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12.

**ARTÍCULO 3º:Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.